

LEY No. 1187

LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR

Declárase de urgencia y necesidad pública su ejecución

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-

Declárase de urgencia y necesidad pública, la ejecución del Proyecto "Desarrollo Integral de la Cuenca Alta del Río Guadalquivir", ubicado en la provincia Méndez del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2º.-

Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar ante Organismos Internacionales, el financiamiento para la ejecución del Proyecto.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario - José Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Dr. Juan Carlos Rivero, Ministro Interino de Planeamiento y Coordinación.